



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 1576

Radicado: 76001-40-03-019-2023-00025-00
Tipo de asunto: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JORDAN FABIÁN OSPINA PINEDA
Demandados: ESTEBAN RODRÍGUEZ RUÍZ y OTROS

El día 5 de abril del año en curso, fue recibido por correo electrónico memorial por parte del apoderado de la parte demandada HDI SEGUROS S.A., en el cual, informa que remite constancia de pago, conforme a lo acordado en la conciliación celebrada el 12 de marzo de 2024.

En razón de ello, por Auto No. 1402 de 10 de abril de 2024, se puso en conocimiento de la parte actora, el comprobante de pago de 27 de marzo de 2024, con el fin de que dentro de los tres días siguientes a la notificación del Auto se sirviera realizar las manifestaciones que considere. Sin embargo, a la fecha la parte actora ha guardado silencio.

Así las cosas, habiéndose dado cumplimiento a cabalidad el acuerdo conciliatorio aprobado por este Juzgado y en razón de que dentro del presente proceso no fueron decretadas medidas cautelares, ni se encuentra pendiente trámite alguno, y que por Auto notificado en estrados se declaró la terminación del proceso; de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del código General del Proceso, se ordenará el archivo del proceso, dejando las anotaciones respectivas dentro del aplicativo justicia XXI con el que cuenta este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones respectivas en el aplicativo Justicia XXI con el que cuenta este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
STELLA BARTAKOFF LOPEZ
JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil
Municipal de Oralidad de Cali

Cali, **22 DE ABRIL DE 2024**

En Estado No. **063** se notifica a las partes
el auto anterior.

ANDRES FELIPE RIVERA HERNANDEZ
Secretario

Firmado Por:
Ines Stella Del Carmen Bartakoff Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 19
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb35ccc5c49bb8cf04e8eadb653995ebfaa047b8107980b9e8c101966f852596**

Documento generado en 19/04/2024 05:00:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>